

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.	Pesetas 25
Por seis meses.	13
Número suelto.	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas.	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de diciembre).

GOBIERNO MILITAR

Los individuos pertenecientes al reemplazo de 1915 y los agregados al mismo procedentes de los de 1912, 1913 y 1914, podrán acogerse a los beneficios del capítulo XX hasta el día 7 del próximo mes de enero, pudiendo también optar, dentro del mismo tiempo, para acogerse a la cuota de 2.000 pesetas que señala el artículo 268 de la ley de Reclutamiento, los que disfruten de la de 1.000 pesetas que determina el artículo 267 y que puedan ser abonados asimismo los plazos vencidos hasta la indicada fecha.

Santander 26 de diciembre de 1915.—D. O. de su excelencia, el comandante secretario, José Sañudo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas municipales de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, en cumplimiento del artículo 22 de la ley de 8 de agosto de 1907 y de las demás disposiciones sobre la materia, han acordado, para que rijan en cuantas elecciones debieren celebrarse durante el año próximo, la designación de locales siguientes:

Alfoz de Lloredo

Sección primera.—Local: Escuela de niños del pueblo de Novales.

Sección segunda.—Local: Planta baja de la casa de doña Josefa Calderón Ramos, situada en el pueblo de Toñanes y margen izquierda de la carretera del Estado de Puente San Miguel a Comillas.

Junta provincial de primera enseñanza de Santander

Vacante la habilitación de los Maestros del partido judicial de Ramales, por defunción del que la desempeñaba, esta Junta de mi presidencia, en sesión de 4 de los corrientes, acordó convocar a la elección de nuevo habilitado, en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de primera enseñanza. Por lo tanto, el señor Alcalde de la cabeza de partido mencionada, de conformidad con lo que dispone el Reglamento aprobado por R. O. de 30 de abril de 1902, se servirá presidir el día nueve del próximo enero, de once a una, la sesión correspondiente.

Podrán aspirar al cargo de habilitado los que reúnan las condiciones generales necesarias para desempeñar cargos públicos, incluso las mujeres mayores de edad, si cuentan con la licencia del marido, caso de ser casada.

La elección se hará por papeletas, a las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizaran para votar a otro compañero, el autorizado depositará tantas papeletas de votación cuantas autorizaciones ostente más la propia.

Las comunicaciones de maestros ausentes que contengan voto determinado se tendrán en cuenta al hacer el escrutinio. Este se verificará terminada la votación, proclamándose habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos. En caso de empate, será preferido el que reside en la capital de la provincia, y en igualdad de esta circunstancia, el que ofrezca mayor garantía.

Si el elegido fuere maestro en activo servicio o jubilado, deberá responder de su nuevo cargo con una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir; siendo extraño al Magisterio, su fianza será igual al importe del 50 por 100 de dicha nómina. La fianza, en valores del Estado, habrá de constituirse en la Caja general de depósitos a disposición del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública.

El premio de habilitación en ningún caso excederá del 1,50 por 100 del líquido a percibir por todos conceptos cada maestro, descontándose al hacer el pago. De lo que perciba para material sólo el 0,50 por 100 de lo que libre el Tesoro por tal atención.

Hecha la elección, se levantará acta de la misma por la Junta local y se remitirá, con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, a esta Presidencia, a los efectos oportunos.

Los señores Alcaldes del partido mencionado notificarán a los maestros y maestras el contenido de esta.

Santander 27 de diciembre de 1915.—El Gobernador interino, José Massa.—El Secretario, Guillermo Polo.

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de noviembre último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total	
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				Varones
257	5	1	4	2	1	2	5	4	9	257	262	519

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

BENEFICENCIA. MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de noviembre último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones	Hembras	Curación		Fallecimiento		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total	
			Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras				
111	»	»	2	3	1	1	3	4	108	102	210	

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de noviembre último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE EXPOSITOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo					
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Prohijamiento	Reclamación paterna	Cumplimiento de la edad reglamentaria u otras causas	Fallecimientos	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Var.	Hemb.				
214	216	14	7	228	451	95	356	»	2	3	1	6	3	11	5	16	217	218

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de noviembre último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR						EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES						
	Varones	Hembras	Var.	Hemb.	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	TOTAL GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total					
139	91	112	83	251	425	88	62	12	11	»	»	100	73	173	151	101	252

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de diciembre de 1915.—El Secretario, A. Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Juan Castrillo Yágüez, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Doy fe.—Que en el juicio de mayor cuantía se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—«En la ciudad de Santander, a dieciseis de diciembre de mil novecientos quince.—El señor don Enrique Estefanía de los Reyes, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de dicha ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovido por doña Manuela Ruiz Cususo, viuda y vecina de esta ciudad, que se halla representada por el procurador don Honorio Alonso Nieto y defendida por el letrado don Antonio Lavín Casalís, contra doña María Rodríguez Valdiviello, dedicada a sus propias ocupaciones, y de esta vecindad, legítima esposa de don Francisco Casuso Lastra y administradora y representante del mismo, en rebeldía, y contra el Ministerio fiscal en representación de los herederos de doña Leocadia Casuso Irazábal y de las demás personas ausentes o desconocidas que en cualquier concepto pudieran tener interés y su parte legítima en contrario sobre presunción de muerte del don Francisco Casuso Lastra.

Fallo.—Que declaro la presunción de muerte de don Francisco Casuso Lastra, y luego que transcurran seis meses desde la publicación de esta sentencia en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ábrase la sucesión del presunto fallecido en los bienes que le pertenezcan, no haciéndose especial condena de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Estefanía de los Reyes.»

Y por vía de notificación de la sentencia inserta a los demandados declarados rebeldes, expido la presente en Santander a veintidós de diciembre de mil novecientos quince.—Ante mí, Juan Castrillo. 2296

Leopoldo Venancio Ortiz Canales, hijo de José y de Amalia, natural de Secadura, partido de Laredo, de estado soltero, profesión labrador, de 18 años de edad, domiciliado últimamente en Secadura (Voto), procesado por atentado, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en mencionado sumario, cuya prisión hállase decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Santoña 23 de diciembre de 1915.—El Juez, Antonio Terán. 2293

Francisco, conocido por Bilbao, de regular estatura, usa bigote pequeño rubio, ancho de espalda, con chaqueta de paño y pantalón de mahón azul, domiciliado últimamente en Santander, procesado por hurto de alambre, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste de Santander a responder de las consecuencias de dicha causa. 2295

Amalia Hermosa, Florentino Martínez y Aureliano Viar Teja, domiciliados últimamente en Liérganes y Rucandio, comparecerán el día ocho de febrero próximo, a las diez, ante la Audiencia provincial de Santander a las sesiones del juicio oral de la causa por homicidio instruída por este Juzgado contra Manuel Cobo Ruiz y otra.

Santoña 24 de diciembre de 1915.—El Secretario judicial, José Nieto. 2294

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Pesquera

El reparto de consumos formado por este Ayuntamiento para el año próximo se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamación, advirtiendo que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Pesquera 23 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Segundo Ruiz. 2298

Ayuntamiento de Herrerías

Se halla vacante la plaza de inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias, dotada con el haber anual de 365 pesetas. Los aspirantes a la misma presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, y transcurridos que sean, la Corporación procederá al nombramiento de dicho funcionario, con arreglo a las disposiciones vigentes.

El padrón de cédulas personales para el próximo año 1916 se halla formado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, a los efectos de examen y oír reclamaciones.

Herrerías 24 de diciembre de 1915.—El Alcalde, José B. Martínez.

Ayuntamiento de Tresviso

El reparto vecinal de consumos de dicho Ayuntamiento para el próximo año de mil novecientos diez y seis se halla de manifiesto, a los efectos de reclamación y por espacio de ocho días, en la Secretaría de este Municipio, durante cuyo plazo puede ser examinado por cuantos interesados lo crean conveniente, y presentar en dicha Secretaría las reclamaciones que contra dicho reparto entiendan conducentes.

Tresviso a veintidós de diciembre de mil novecientos quince.—El Alcalde, Manuel Campo. 2299

Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera

A los efectos de reclamación y por espacio de ocho días se hallan expuestos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana formados para el año de 1916.

San Vicente de la Barquera y diciembre 14 de 1915.—El Alcalde, Manuel M. Hoyos.

Ayuntamiento de Soba

El padrón de prestación personal de este Ayuntamiento formado para los años de 1916, 1917 y 1918, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de 30 días, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que, examinado por los vecinos e interesados, produzcan durante dicho plazo las reclamaciones que estimen conducentes a su derecho.

Soba 23 de diciembre de 1915.—El Alcalde, Eustaquio Sáinz.